

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE ENERO DE 1986

No. 20.475

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 135 de 31 de diciembre de 1985, por la cual se transfiere a la Autoridad Portuaria Nacional dos líneas de Tuberías Subterráneas que forman parte del sistema de abastecimiento de combustible a los barcos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 3 de 6 de enero de 1986, por el cual se conmemora el Vigésimo Segundo aniversario de la gesta histórica del 9 de enero de 1964.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. ALP-30-RA de 27 de noviembre de 1985, por la cual se da una autorización

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 135
(De 31 de diciembre de 1985)

"Por la cual se transfiere a la Autoridad Portuaria Nacional dos líneas de Tuberías Subterráneas que forman parte del sistema de abastecimiento de combustible a los barcos".

EL CONSEJO DE CABINETE CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gabinete No. 358 de 22 de agosto de 1984 se transfirió a la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL las áreas marítimas y terrestres que pasaron a constituir los Rincitos Portuarios de Balboa, Cristóbal y Coco Solo, en virtud de ser esta la entidad establecida en la República de Panamá para operar el Sistema Portuario Nacional;

Que, la Ley 17 de 1979 declaró de Dominio Público todos los bienes que reversionaron a la República de Panamá y dispuso que el gobierno podrá destinar los bienes inmuebles reversionados para uso de las entidades públicas, de acuerdo a sus necesidades;

Que, la Autoridad Portuaria Nacional ha solicitado el traspaso de dos líneas de tubería subterránea que forman parte del sistema de abastecimiento de combusti-

ble de Coco Solo, Fuerte Gulick de aproximadamente 9 millas de longitud cada una, ya que la operación de las mismas es de vital importancia para el funcionamiento de los puertos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se destina dos líneas de tubería subterránea, que forman parte del sistema de abastecimiento de combustible de Coco Solo, Fuerte Gulick de aproximadamente 9 millas de longitud cada una, a la Autoridad Portuaria Nacional que tendrá la custodia y operación de las mismas de conformidad con la Ley 42 de 2 de mayo de 1974 y el Tratado del Canal de Panamá del 7 de septiembre de 1977.

ARTICULO SEGUNDO: La ubicación exacta del bien mencionado en el Artículo anterior se detalla en el Plan No. S-575 de febrero de 1950 del diagrama esquemático del sistema de combustible.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ZANETTI
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO
El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HUJO
El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 3

(de 6 de enero de 1986)

"POR EL CUAL SE CONMEMORA EL VIGESIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA GESTA HISTORICA DEL 9 DE ENERO DE 1964

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase, a media asta al Pabellón Nacional en todo el territorio de la República, el día 9 de enero de 1986, en conmemoración a la Gesta Histórica del 9 de enero de 1964.

ARTICULO SEGUNDO: En recordación de esa fecha, se desarrollará un PROGRAMA OFICIAL QUE SERA EL SIGUIENTE:
7:00 a.m. Misa en las distintas iglesias de las provincias de Panamá, Colón y Coclé.

7:00 a.m. Culto religioso en el Templo Don Bosco.

8:00 a.m. Romería del Templo Don Bosco a la tumba del Mártir ASCANIO AROSEMENA en el Cementerio Amador.

8:10 a.m. Izada del Pabellón Nacional a media asta en la Plaza 9 de enero.

9:30 a.m. Actos en el Cementerio Amador.

a) Invocación Religiosa.
b) Colocación de Ofrendas Florales.
c) Palabras alusivas al acto por:

Dr. Cesar Rodríguez Maylin, Director General para el Desarrollo de la Comunidad en representación del Órgano Ejecutivo.

Honorable Legisladora Licia Argente de Bernal en representación del Órgano Legislativo.

Licda. Caron Núñez en representación del Sindicato de Periodistas de Panamá.

Estudiante José Didimo Escobar en representación de la Federación de Estudiantes de Panamá.

d) Toque de Silencio.

e) Salvo de Honor por las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá.

f) Himno Nacional por la Banda Republicana.

10:30 a.m. Actos en el Jardín de Paz.

a) Invocación Religiosa.

b) Colocación de Ofrendas Florales.

c) Palabras alusivas al Acto.

Su Excelencia Dr. Roberto Velásquez, Ministro de la Vivienda en representación del Gobierno Nacional.

Sr. Julio Riermédiz, en representación de la Confederación Nacional de Asentamientos Campesinos.

Sr. Leonardo Muñoz, en representación de la población indígena Nacional.

Sr. Marcos Penson, en representación del Movimiento Nacional de los Martires del 9 de enero de 1964.

d) Toque de silencio.

e) Salvo de Honor por las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá.

f) Himno Nacional por la Banda Republicana.

7:00 p.m. Respuesta Etnica por el INAC en la Iglesia de Santa Ana.

ARTICULO TERCERO: Actos conmemorativos se realizarán además en las provincias de Colón y Coclé, cuyo desarrollo será presidido por los Gobernadores respectivos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:
ERIC A. DELVALLE
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. ALP-30-RA
(De 27 de Noviembre de 1985).

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. ALP-38 R A., de 8 de noviembre de 1982, este Ministerio resolvió levantar la inadjudicabilidad decretada temporalmente, mediante la Resolución CRA-182 de 19 de

junio de 1983, sobre la extensión de los Corregimientos de El Coco y Río Grande, del Distrito de Penonomé y en un glabo de terreno del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, y en consecuencia se autorizó la adjudicación, o título oneroso, de estos terrenos estatales.

Que la tarifa de los precios de venta para los terrenos cuya adjudicabilidad se autorizó mediante la Resolución Ministerial ALP-38 R A., es la siguiente:

a) Menos de 5.0 Há. B. 50.00 por Há., a fracción de Há.
b) 5.0 Há. a menos de 20 Há. B. 75.00

por Há., a fracción de Há.

c) 20 Há. a menos de 50 Há. B. 125.00 por Há., a fracción de Há.

ch) 50 Há. a menos de 100 Há. B. 150.00, por Há. a fracción de Há.

d) Más de 100 Há. B. 200.00, por Há. a fracción de Há.

Que por estudios realizados en una superficie de 1947 Há., aproximadamente, demarcada en el croquis No. 2-48, levantado por el Departamento de Catastro de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, se ha detectado que presenta un relieve fuertemente ondulado a quebrado

la cual determinó que el uso recomendado para esta área sea para ganadería.

Que, esta área, para uso ganadero, requiere que se le fijen precios para los efectos de la situación de tierras, tal como lo autoriza el artículo 114 del Código Agrario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se exceptúan del precio de venta establecido en la Resolución No. ALP-38-RA las tierras demarcadas en el croquis No. 2-83, del estudio técnico del área de El Coco, levantado por el Departamento de Catastro Rural de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, ubicadas en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, el cual tiene la siguiente descripción:

"Partiendo del punto donde nace la Quebrada San José en el Cerro Santa Cruz, se continúa por linderos del Cerro Santa Cruz en dirección Este, hasta la cabecera de la Quebrada Agua Buena y de

ahí aguas abajo de esta Quebrada hasta su desembocadura en el Río Chorrera, que sirve de límite entre los Distritos de Antón y Penonomé. De este punto en dirección Sur se continúa aguas abajo del Río Chorrera hasta llegar al puente en la carretera Panamericana sobre dicho río, de ahí con dirección Noroeste se continúa por la carretera Panamericana con dirección a Penonomé hasta el puente en dicho vía, sobre la Quebrada San José, de este punto con dirección Noroeste aguas arriba de la Quebrada San José, hasta su nacimiento punto este de partida".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los precios de venta de las tierras descritas en el artículo anterior son:

- a) TIERRAS BALDIAS.
Primeros 20 Hás. B. 10.00 la Há. a fracción.
De 21 a 50 Hás. 20.00 la Há. a fracción.
De 51 a 100 Hás. 45.00 la Há. a fracción.
De 101 a 200 Hás. 70.00 la Há. a fracción.

b) Las tierras baldías a 50 metros del eje de la Carretera Interamericana.

Primeros 20 Hás. 50.00 la Há. a fracción.

De 21 a 50 Hás. 50.00 la Há. a fracción.

De 51 a 100 Hás. 75.00 la Há. a fracción.

De 101 a 200 Hás. 100.00 la Há. a fracción.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BRUNO M. GARISTO V.

Ministro

LUIS OLMEDO CASTILLO

Viceministro

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CERTIFICA que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 20 Dic. de 1985

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9909 de 3 de agosto de 1985 la señora AIDA JAMETH QUINTERO FLORES adquiere por compra a RIGOBERTO FRANCISCO MARINI GONZALEZ, el establecimiento comercial denominado "COMPRAS VENTAS NEGOCIO KIN".

Lido, GUILLERMO A. SALAZAR M.

N.º 089708

3.ª. publicación.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público en general que mediante Escritura Pública No. 41 de 15 de enero de 1986 otorgada en la Notaría del Circuito de Costa, hemos adquirido por compra el establecimiento comercial denominado "COMISARIATO URRICLA", ubicado en la Avenida Abelardo Herrera, Ciudad de Aguadulce.

Panamá, 15 de enero de 1986.

COMISARIATO URRICLA, S.A.

Dr. Dilio Arco Torres
Agente Residente
Ced. 6-37-405.

(L-09024)

PRIMERA PUBLICACION

"AVISO"

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he comprado el establecimiento denominado "BODEGA CRISTAL" ubicada en la calle 11 de Octubre Avenida, amparado bajo la licencia comercial No. 16,939, a la señora Gloriana Semilla con cédula de identidad personal No. 8.946.13.

AURELIA NIETO G.

2-140-560

L-090187

Primera publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

El Suscrito Juez Primera del Circuito de Costa, por medio del presente Edicto:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de Sucesión Intestada de JUANA REYES MORENO, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuyo fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA DEL DISTRITO DE ANTON, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, VISTOS:

Por consiguiente, el que suscribe, Juez Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón, Administrando justicia en

nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado Municipal el Juicio de Sucesión Intestada de la señora Juana Reyes Moreno, desde el cuatro (4) de febrero de 1981, fecha en que ocurrió su defunción.

Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, Catalina Henríquez Reyes de Frago y Rafaela Henríquez Reyes, en su condición de hijas de la causante y

ORDENA:

Que comparezcan a este Juicio en esta sucesión todos los que tengan interés en el.

Que se tenga al Director Provincial de Ingresos de Costa como parte en este Juicio, para los efectos fiscales.

Que se fije y publique el Edicto emplazatorio de que trata el artículo 1608 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Téngase al Lido, José de Jesús Gramacho como Apoderado Judicial de las señoras Catalina Henríquez Reyes de Frago y Rafaela Henríquez Reyes, de acuerdo con el poder conferido y las facultades que allí se expresan.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 628, 629, 630, 676 del Código Civil 1621 y 1624 del Código Judicial, Ley No. 11 de 23 de enero de 1963, artículo 27 ordinal 1o, letra C.

Copiese y Notifíquese: (Ida.) El Juez Mpal. de 2.ª. Cat. Alejandro Von Chong (fco.) El Secretario José F. Rivera.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la

parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 29 de noviembre de 1986.

(Fdo) Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(Fdo) Delfina Isabel Berrio
Secretaria.

Panamá, dos (2) de diciembre de 1985

El Secretario

Delfina I. Berrio

L-089127

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 4

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSEPH STEVEN BANIEVICZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSEPH STEVEN BANIEVICZ (q.e.p.d.) desde el día 7 de agosto de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos declarados, sin perjuicio de terceros la señora ROSARIO GUTIERREZ en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Téngase al Dr. Edore Hernández Cárdenas como apoderado especial de la heredera

declarada en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ (Fdo)

Lcdo. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria (Fdo)

Lia Rivera

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación. Panamá, 15 de enero de 1986.

EL JUEZ
Lcdo. Oswaldo Fernández E.
(Fdo).

LA SECRETARIA

(Fdo)

Lia Rivera.

CERTIFICO que la anterior, es fiel copia del original
La Secretaria
Lia Rivera

(L-070210)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

N° 232

En el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO GASPAR MIRANDA CARLES (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GUILLERMO GASPAR MIRANDA CARLES.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros la señora Vicenta Elvira De Gracia Vda. de Miranda y Guillermo Gaspar Miranda De Gracia, como esposa e hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Lcdo. Udslerya Meyra Cárdenas de Luque como apoderada especial de los herederos declarados y en

los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese

El Juez (fdo.)

La Secretaria (fdo)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de diciembre de 1985

EL JUEZ

Lcdo. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria

Lia Rivera

CERTIFICO que la anterior es fiel copia de su original

LIA RIVERA

LA SECRETARIA

(L-089044)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRINA GONZALEZ VDA. de DE SEDAS (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de ALEJANDRINA GONZALEZ VDA. DE DE SEDAS (Q.E.P.D.), desde el día 4 de mayo de 1979, fecha de su defunción; y

B) Son herederos de la causante, en su condición de hijos los señores: GILMA DE SEDAS GONZALEZ, SARA DE SEDAS GONZALEZ DE ORTEGA, JOSE INES DE SEDAS GONZALEZ, JACINTA DE SEDAS GONZALEZ DE LA CRUZ y TOMAS GABRIEL DE SEDAS GONZALEZ.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto testamentario, se tenga como

parte al Señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) La Juez, Lcda. Zoila Rosa Esquivel V., (Fdo) Lcda. A. de Ramas, La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de noviembre de 1985.

(Fdo) Lcda. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lcda. A. de Ramas,
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de noviembre de 1985.

Lidia A de Ramas,
Secretaria

(L-089850)

UNICA PUBLICACION)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO:
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor LEWIS FEDERICO COWAN BRYAN, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 2-57-48, residente en la calle 5ª Avenida Justo Arosemena, cuarto N° 2 de la casa 50-50 de la ciudad de Colón, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora JUANA VONNE BLONDILL FATE.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, DIECINUEVE (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,
(FIRMADO)
LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZO
EL SECRETARIO,
(Firmado)
JUAN CIRILO MALDONADO
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original
COLÓN, 19 de septiembre de 1985

(L-460204)

UNICA PUBLICACION)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A MIRIAM BRAVO DE VALDES, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RAUL VALDES CHAVEZ.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,

(Fdo) Lcda. Olga Nelly Taspia de Reyes.

El Secretario,

(Fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 10 de diciembre de 1985.

Esteban Poveda C.,
Secretario

(L-104809)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 2

El Suscrito Juez Primera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A CAMILA EDWARDS DE DALTON, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa VERNON THEOPHILUS DALTON.

Se hace saber a la emplazada que si no

comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 8 de enero de 1986.

El Juez,
(fdo) Lcda. Herrería Cajías P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel de su original

Panamá 8 de enero de 1986

Fernando Campos Muñoz
Secretario

(L-089767)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 176.
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, ZOILA HORTENSIA ADAMSON DE HALL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo el señor JORGE RICARDO HALL MENDOZA.

Se advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se llevará a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de diciembre de 1985

EL JUEZ,
(fdo) Lcda. CARLOS STRAIN CASTELLONE

(Fdo) EDGAR UGARTE J.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 19 de diciembre de 1985

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L-089705)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -252-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
OLGA HERCILIA CUARTO RUIZ DE AGUDELO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por **JOSE ANZUREZ AGUDELO ECHEVERRI**.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de diciembre de 1985.
 La Juez:

Eliza C. de Moreno

Guillermo Marón A.

Secretaria

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de diciembre de 1985.

Guillermo Marón A.
 Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, 12 de diciembre de 1985.

(L-088912)

Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 33 de la ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

Al demandado: **CESAR AUGUSTO RIVERA**, portador de la cédula de identidad personal No. 7-40-695, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto del Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del

Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en su contra.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece a este despacho dentro del término legal indicado, se le nombrará un Defensor de Oficio, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy 19 de diciembre de 1985.

TOMAS VEGA CADENA
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDANA
SECRETARIO

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.** contra **FUNDICIONES Y ALEACIONES METALURGICAS, S.A.**, se ha señalado el día 5 de febrero de 1986, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

Que la sociedad denominada **FUNDICIONES Y ALEACIONES METALURGICAS, S.A.** es propietaria de la finca NF-55079 inscrita al tomo 14 del tomo 1549 de la Sección de Propiedad Provincial de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto en el plano con rumbo Norte 0 grados, 41 minutos 00 segundos Este se miden 130 metros hasta llegar al punto 2 y colindando con camino B (distante del punto 2 al punto 3 con rumbo Norte 01 grados 19 minutos 00 segundos Oeste se miden 522 metros y colinda con el lote 2-2 de propiedad de la vendedora o sea la Compañía de Lefevre, S.A. del punto 3 al punto 4 con rumbo Sur 45 grados 30 minutos 00 segundos Oeste se miden 181 metros con 35 centímetros y colinda con calle en proyecto y del punto 4 al punto 1 que sirve de partida, con rumbo Sur 81 grados 19 minutos 00 segundos Este se miden 634 metros con 27 centímetros colinda con lote 2-4 de propiedad de la sociedad vendedora o sea la Compañía de Lefevre, S.A. **SUPERFICIE:** 8 hectáreas con 4,720 metros cuadrados. **VALOR REGISTRADO:** B.66.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.38.710.19 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la

base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admiten posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se harán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo)

EDGAR UGARTE

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 8 de enero de 1986.

EDGAR UGARTE J.
 SECRETARIO

(L-089698)
 ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO DE REMATE

La suscribe Secretario del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por **KLEVER OLMEDO SANCHEZ** contra **EURIPIDES ODINI COGLEY G.**, se ha señalado el día veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del automóvil Pick Up, marca TOYOTA, motor 08-29506, capacidad 1-2 toneladas, color rojo, año 1978, matrícula B-87232-84, de propiedad del señor EURIPIDES ODINI COGLEY.

Servirá de base del remate la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B.1.500.00) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento (cinco por ciento)

de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00) y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente, sin

necesidad de nuevo aviso. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público del tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor

Lida. Angela Russo de Cedeño
Secretaria del Juzgado Séptimo del Cir-

cuito de Panamá, Ramo Civil.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 8 de enero de 1986

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-089799)
única publicación

AVISO DE REMATE

El señor, EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Bien Mueble propuesto por CITIBANK, N.A. contra ROBERTO ALLEN DE LA ESPRIELLA, se ha señalado el día treinta (30) de enero de 1986 para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del vehículo de propiedad del demandado marca FIAT 131, modelo SUPER MIRAFIORI, motor No. 1402442, año 1983, cinco velocidades. El mismo presenta múltiples rayaduras en ambos costados y la tapa del motor no cierra. Sus llantas delanteras en regular estado y las traseras en mal estado, al igual que la de repuesto. De cuatro puertas, vidrios delanteros eléctricos y los traseros manuales, con cierre central de puertas. Con antena eléctrica, no tiene radio ni bocinas. El motor no arranca, en malas condiciones mecánicas, baterías en mal estado.

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 43/100 (B/. 5,816.45) y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(fdo)

EDGAR UGARTE J.,
Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 10 DE ENERO DE 1985

(fdo)

Edgar Ugarte J.
Secretario

No. 1170

(L-089860)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra JOSE VAQUIRO, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto

por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECEDEL, contra JOSE VAQUIRO, se ha señalado el día 31 de enero de 1986, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles propiedad de JOSE VAQUIRO, que se describen a continuación:

— Un (1) Camión refrigerado, marca International, modelo LOADSTAR 1750, año 1977, 2 puigadas, motor diesel de 6 cilindros N° D0525 6HA 28394 avaluado en B/.17,713.75.

Servirá de base para el REMATE la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 75/100 (B/.17,713.75) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Violado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DÍAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 15 / 1 de 1986
Maria Delgado
La Secretaria.

AVISO DE REMATE

SANTIAGO HERRERA A., Secretario del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz en su condición de Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR S.A., contra ELIDA P. DE MACHADO o ELIDA PIQUERAS DE MACHADO y ROBERTO MACHADO, cedulada N° 3-75-861 y ROBERTO MACHADO, cedula N° 3-80-222, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, en su condición de Liquidador del BANCO DE ULTRAMAR, S.A., contra ELIDA P. DE MACHADO o ELIDA PIQUERAS DE MACHADO y ROBERTO MACHADO, hasta la concurrencia de SEIS MIL OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON UN CENTESIMO (B/. 6,088.01), en concepto de capital, intereses y costas judiciales, se ha señalado el día treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el Remate del siguiente bien:

Un vehículo marca "DATSUN 150Y", matrícula o placa No. 3.4626/85, tipo camioneta, modelo del año 1981, motor No. A15497977, color crema, con capacidad para cinco (5) pasajeros; tiene cinco (5) puertas en sus respectivos vidrios, cinco (5) llantas tamaño 6.15 x 13, o sea tres (3) de la marca "Firestone" y dos (2) de la marca "Bridgestone", de todas estas, tres están en buenas condiciones y las otras dos están lisas, las cinco están con sus respectivos ruedas o "rines", sin copas, una batería de doce voltios, marca "Tascot", bastante usada, una unidad de aire acondicionado, un radio-receptor AM marca "Cienon" dañado, una antena para radio receptor, un (1) "gato" mecánico para elevar carro, marca "Nissan", con su respectiva palanca, una (1) llave saca tuercas, dos (2) cuñas de metal para inmovilizar llantas, dos (2) alfombras plásticas, un (1) llavero con dos (2) llaves de ignición, es de cambio automático y su motor es de cuatro (4) cilindros. Presenta rayaduras en el parabrisas delantero; desajuste de la puerta delantera derecha; las cuatro (4) puertas laterales presentan abolladuras, rayaduras y picaduras de óxido o herrumbre; al farol delantero izquierdo le falta el aro; le falta la lámpara direccional delantera izquierda; los guardabarros o guardafangos delanteros, presentan abolladuras; a las dos (2) puertas laterales izquierda le faltan las manijas para elevar y bajar los vidrios de las mismas; las alfombras de tela instaladas sobre el piso están deterioradas; el espaldar del asiento trasero le falta un tirador o perilla en el lado izquierdo, parte superior; los (3) asientos y sus espaldareros están tapizados con material plástico color crema y champaña, estando el asiento trasero roto parcialmente; el espejo retrovisor exterior de la puerta delantera izquierda no está instalado y se encuentra guardado en el interior del gavetero, y el silenciador está roto. Avaluado en MIL CIENTO BALBOAS (B/. 1,100.00).

Servirá de base para el Remate la suma de MIL CIENTO BALBOAS (B/. 1,100.00), y serán posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras (2/3) partes del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del valor del bien a rematar, mediante certificado de garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA y a favor del Juzgado conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1983.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señale para la subasta pública, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible efectuarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el siguiente día hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 8 de abril de 1976. En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios se anunciará al público el día de Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le

imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago, y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación y comunicación legal correspondiente, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

SANTIAGO HERRERA A.

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

"CERTIFICO QUE LO ANTERIOR, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 13 de enero de 1986

Secretario
BANCO NACIONAL DE PANAMA-LIQUIDADOR DEL BANCO DE ULTRAMAR, S.A.

SANTIAGO HERRERA A.

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra RICARDO CARDOZE, AURORA MARIA SANCHEZ DE CARDOZE, MARTA AURORA CARDOZE SANCHEZ, MOISES DENIS CARDOZE SANCHEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, DECREDEL, contra RICARDO CARDOZE SANCHEZ, AURORA MARIA SANCHEZ DE CARDOZE, MARTA AURORA CARDOZE SANCHEZ, MOISES DENIS CARDOZE SANCHEZ, se ha señalado el día 14 de enero de 1986, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de RICARDO CARDOZE, que se describen a continuación:

- Tres (3) Secadoras completas marca Turbinator, con un valor de B/. 314.17.
- Una (1) Secadora para tratamiento completo, marca Turbinator con un valor de B/. 322.60.
- Dos (2) Fregadores de Plástico, sin marca con un valor de B/. 363.50.
- Cuatro (4) Sillas giratorias, forradas en vinil negro con un valor de B/. 858.86.
- Dos (2) Sillas Reclinables de metal forradas en vinil negro (para shampoo) con un valor de B/. 288.48.
- Un (1) Calentador de agua, marca Electric water con un valor de B/. 880.00.
- Una (1) Puerta de vidrio con marco de madera, color negro con un valor de B/. 150.00.
- Una (1) mesa de centro de madera, color negro, con un valor de B/. 35.00.
- Tres (3) sillas de metal forradas en vinil negro, 61as, con un valor de B/. 210.00.
- Tres (3) sillas de metal tipo secretaria, con un valor de B/. 195.00.
- Tres (3) mesas de manicure de madera con estructura de metal, con un valor de B/. 225.00.
- Cinco (5) tocadores de mesa, forrado en fórmica con sus espejos, con un valor de B/. 400.00.
- Dos (2) tocadores de madera forrado en fórmica con un valor de B/. 70.00.
- Dos (2) lámparas de techo, tamaño grande con sus lágrimas con un valor de B/. 300.00.
- Una (1) Lámpara de techo, tamaño chica, con sus lágrimas con un valor de B/. 120.00.
- Dos (2) Butacas para pedicura, con base de metal y sobre forrado en fórmica, color negro, con un valor de B/. 66.84.
- Una (1) Estufa eléctrica, para cera de depilar, marca CERA, con un valor de B/. 65.00.
- Dos (2) Esterilizadoras de rayos-ultra-violeta, con un valor de B/. 311.38.
- Un (1) Plátón de pedicura eléctrico, de plástico marca The floor firer, con un valor de B/. 25.00.
- Una (1) lámpara de rayos infrarrojos con pedestal, con un valor

de B/.90.34.
—Alfombra color negro (medida en pies) 5 rulos, 100 M2.
—Un (1) Secador de uñas, con un valor de B/.45.00.
Servirá de base para el REMATE la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 59/100 (B/.5,056.59) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8.00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4.00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975.

"En los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, promovida por Jurisdicción Coactiva, abra las Cuentas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio."

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALQUACIL EJECUTOR

AVISO DE REMATE

CARMEN FRIAS DE NUNEZ, Secretara dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Macaracas, en contra de NOVEDADES HORTENSIA S.A. en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, SUCURSAL DE MACARACAS, en contra de la SOCIEDAD NOVEDADES HORTENSIA S.A., se ha señalado el día tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen así:

Fincas N° 13,710, inscrita al folio 2158 complementario, del documento 6, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con una superficie de 21 hectáreas con 860.38 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio Mendoza; Sur: Catalino Castro; Este: Camino a Calabacito; Oeste: Sixto Castro y Antonio Mendoza; valor por hectáreas: M/ Balboas (B/.1,000.00).

Finca N° 8465, inscrita al folio 410, del tomo 904 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con una superficie

de 18 hectáreas con 6,000 metros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de Las Uvas a Las Lomas; Sur: Terreno de Germán Frías; Este: Río La Villa; Oeste: Camino de Llano de Piedras, valor por hectáreas: Novecientos Balboas (B/.900.00).

Servirá de base para el REMATE la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOA CON 00/100 (B/.17,661.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley N° 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley N° 17 de 9 de abril de 1976: En los cobros que el Banco Nacional de Panamá efectúe por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se envían para su publicación legal.

(Idm)
Carmen Frías de Nunez
Secretaria en funciones
de Alguacil Ejecutor

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Las Tablas, 8 de enero de 1986
Carmen Frías de Nunez
Secretaria

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad-hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el Banco Hipotecario Nacional contra DOMINGO MARIA GONZALEZ ESTEVEZ y YOLANDA CHRIS DIAZ CONTRERAS, se ha señalado fecha para el día 4 de febrero de 1986 para que entre las meras legatarias de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca N° 71,064, inscrita en el Folio 130 del Tomo 1724 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que DOMINGO GONZALEZ ESTEVEZ y YOLANDA CHRIS DIAZ CONTRERAS son propietarios de la Finca N° 71,064, inscrita en el Folio 130 del Tomo 1724, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que consiste en un lote de Terreno, marcado con el N° R-25, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá,

Provincia de Panamá, con mejoras en el construido. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más hacia el Norte de dicho lote, en dirección Sur, 35 grados, 33 minutos Este, se miden una distancia de 9 metros con 50 centímetros, hasta llegar al punto más hacia el Este de este lote; de allí en dirección Sur 54 grados 27 minutos Oeste, se miden una distancia de 23 metros hasta llegar al punto más hacia el Sur, de este lote; de allí en dirección Norte 35 grados 33 minutos Oeste, se miden una distancia de 9 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Oeste, de este lote; de allí en dirección norte, 54 grados 27 minutos Este, se miden una distancia de 28 metros hasta llegar al punto de partida de esta descripción cerrando así el polígono; este lote colinda por el Norte, con Avenida A; Noroeste con Lote R-24; por el Suroeste con Lote R-25, R-27 y R-26, por el Suroeste con el lote R-50.

GRAVAMENES VIGENTES: Cada en Primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALEAS CON CINCUENTA Y UN CENESIMOS (B/. 26,280.51) y Restricciones de Ley.

Servirá de base al remate la suma de TREINTA MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y CUATRO BALEAS CON CINCUENTA Y UN CENESIMOS (B/. 30,834.51) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate en dinero efectivo o cheque

certificado a favor del Tesoro Nacional, en el Despacho del Juzgado Ejecutor.

Se advierte a las partes que si ese día no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 a.m.), y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta (4:30 p.m.) de la tarde se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy () de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986); y sendas copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación. Lcda. IRENE BROWN V. Secretana Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutor.

La suscrita secretana Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, Certifica que es documento que antecede es fiel copia de su Original.

Lcda. IRENE BROWN VILLALBA Secretana Ad-Hoc.

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CUARRO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAJIRA

EDICTO Nº 660-DEA-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS CARLOS CHEN, vecino del Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de identidad personal Nº B-50-511 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº B-05-71, la adjudicación a título oneroso de HAS. - 5.15000 96 metros cuadrados, ubicado en NUEVO EMPERADOR Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Dentro de ARRAIJAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Manuel Puenteacero, vecindumbre.

SUR: José Saturnino Hernández
ESTE: Rancho Baranza, S.A.
OESTE: Nieves Pérez, Manuel Puenteacero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Cajira, 4 de junio de 1985.

Sr. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sr. FOLIDA DE ARREGO,
SECRETARIA AD-HOC
(L-056231)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL NODA-COLON
EDICTO Nº 3-06-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público:

HACE SABER:

Que el señor NARCISO GONZALEZ SAENZ, vecino del Corregimiento de AVE SUR BARRAZA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº ... ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-115-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas con 3502.46 metros cuadrados, ubicado en LA LINEA, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NARCISO MARIN, DOMISIANO PETERSON, CELEDONIO DOMINGUEZ.
SUR: NARCISO MARIN

ESTE: CELEDONIO DOMINGUEZ, CAMINO
OESTE: NARCISO GONZALEZ, NARCISO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. BUENA VISTA, 13 DE ENERO DE 1986.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
(L-089866)
ÚNICA PUBLICACIÓN

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL NODA-COLON
EDICTO Nº 3-04-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al público:

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO QUIROZ, vecino del Corregimiento de BUENAVISTA, Distrito de COLON portador de la cédula

dula de identidad personal N° 4-67-326, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-107-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1794 5110 metros cuadrados, ubicado en SARDINILLA Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SERVIDUMBRE
SUR: AQUILERO RODRIGUEZ
ESTE: CARRETERA
OESTE: ROS: QUIROZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 10 de enero de 1986.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO SOSA

CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria Ad-Hoc
(1-089832)

UNICA PUBLICACION)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA- COLON

EDICTO N° 3-05-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) MARIA DOLORES CARRILLO DE MICELIS, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal N° E-8-25190, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-258-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 559.96186 metros cuadrados, ubicado en NUEVO

MEJICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SANTIAGO ARAUZ
SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: SERVIDUMBRE, VEREDA
OESTE: LORENZO RAYMOND
NORSE: SCANTELEBURY

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 de enero de 1986.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO SOSA

CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria Ad-Hoc
(1-089832)

UNICA PUBLICACION)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA- COLON

EDICTO N° 3-174-85
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
Que el señor ANASTACIO GONZALEZ, vecino del corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 74V-88-440, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-204-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 6948 97 metros cuadrados, ubicado en Los Playones, corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino
SUR: Vicente Samaniego
ESTE: Santos Rosales
OESTE: Nicolás Santana y Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Buena Vista

y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 9 de diciembre de 1985.

JOSE CORDERO SOSA
Sr. Funcionario Sustanciador

CARMEN B. DE CADOGAN
Secretaria Ad-Hoc

(1-089832)
UNICA PUBLICACION)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA- COLON

EDICTO N° 3-03-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
Que la señora EFIGENIA QUARTE PEREZ, vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-120-1880, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-151-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 4169 95 metros cuadrados, ubicado en QUEBRADA ANCHA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JULIAN ACOSTA, JOAQUIN GONZALEZ, RESERVA FORESTAL,
SUR: DEMETRIO BERNAL

ESTE: ADAN LOPEZ BATISTA, ANGEL MADRID

OESTE: CEMENTO PANAMA
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 10 DE ENERO DE 1986.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
SRA. CARMEN B. DE CADOGAN

(1-089843)
UNICA PUBLICACION)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA- COLON

EDICTO N° 3-173-85
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
Que el señor HECTOR REY CASTRO SHEDDEN, vecino del Corregimiento de Betania distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 3-40-018, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-307-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 8081 75 metros cuadrados, ubicado en Sierra Llovana, corregimiento de Puente Pilón, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Fernando Machong
SUR: Fernando Machong
ESTE: Fernando Machong
OESTE: Camino
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Puerto Pilón y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Buena Vista, 31 de diciembre de 1985.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO SOSA

MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA AD- HOC

(1-089841)
UNICA PUBLICACION)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 37

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) FABIAN RICARDO LOPEZ GARCIA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-162-2729

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de plena propiedad un concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Amanecer de la Barriada 2da. Altos de San Fco. Corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE, CALLE EL AGUACATE CON 20.00 mts.

SUR: CALLE AMANECER CON 30.00 mts.

ESTE, RESTO LIBRE DE LA FINCA 58848 FOJO 266 TOMO 1358 TERRENO MUNICIPAL CON 47.04 mts.

OESTE, RESTO DE LA FINCA 58848 FOJO 266 TOMO 1358 OCUPADO POR ANDRES BETHANCOURT Y GREGORIA JAEN DE VARGAS CON 48.66 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (1,209.80 M²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 3 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial de la Chorrera, 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(Fdo.) SRA. MARINA MORO BATISTA

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. MARINA MORO BATISTA

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL

L-098569

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-172-85

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor ASUNCION TIMANA CHAVEZ, vecino del Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal No. 3-22-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-28-77, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 562.22 metros cuadrados, ubicado en ENTRADA DE LIMON, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ASUNCION TIMANA CHAVEZ, CIRILO TIMANA CHAVEZ

SUR: MARIA VDA. DE TIMANA, CARRETERA

ESTE: CIRILO TIMANA CHAVEZ, CARPETERA

OESTE: ASUNCION TIMANA CHAVEZ, MARIA VDA. DE TIMANA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 30 DE DICIEMBRE DE 1985

SR. FUNCIONARIO SUSTANCADOR

DE LA REFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO COSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

11-089540

UNICA PUBLICACION

EDITORA RENOVACION, S. A.

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS

No. 1049-85

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE FOCOS DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESION

AVISO

Desde las 8.00 a.m. hasta las 9.00 a.m., del día 4 de febrero de 1986, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Focos de Vapor de Sodio de Alta Presión.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritos en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 34 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 23 del 3 de mayo de 1983, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2-5101-15, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 25 y 27 Este Edificio Pol. 2da. piso, Ciudad de Panamá, de 8.30 a.m. a 12.00 m y de 1.30 p.m. a 4.00 p.m. de lunes a viernes, a un costo de CINCO BALBOAS SOLAMENTE, reembolsables previa devolución en talonario de los referidos documentos. Los costos adicionales de planos u otros documentos incluídos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán su responsabilidad al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL